

## **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Bogotá D. C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno  
(2021)

### **ALIMENTOS No. 1100131100041994 22653**

Para dar respuesta a la libelista es del caso informarle que:

Que en este Juzgado se adelantó el proceso de Alimentos iniciado por MARIA LIBIA CARDONA OROZCO en contra de EDUCARDO LOAIZA (q.e.p.d.), el cual culminó por acuerdo entre las partes el 29 de junio de 1995, donde los extremos de consuno resolvieron fijar una cuota alimentaria a favor de la primera citada y con cargo al segundo, que debía descontarse de los ingresos de aquél que percibía en el otrora Seguro Social.

Con ocasión de esta conciliación de las partes, el Juzgado aprobó la misma, como quiera que no vulneraba la ley sustancial o procesal existente al momento de la decisión.

Que dentro del plenario existe una manifestación escrita del 31 de agosto de 2012, del señor EDUCARDO LOAIZA, hoy causante, donde manifiesta que es su voluntad mantener, después de su muerte, la cuota alimentaria a favor de MARIA LIBIA CARDONA.

Que este Despacho no ha hecho otra cosa que aplicar la ley vigente y ordenar a COLPENSIONES continúe con los descuentos a favor de la demandante, en aplicación de la Sentencia T-095 de 2014 y T-731 de 2014, tal y como reiteradamente se le comunicó a la entidad.

Que este proceso se encuentra terminado con la decisión del 29 de junio de 1994, pero no obsta para que el Despacho garantice el pago de la cuota alimentaria a favor de la actora, luego no se trata de una obligación de la libelista, sino a un derecho que deriva de una decisión judicial y a su cumplimiento, por lo que se niega la solicitud de suspender el pago de la cuota alimentaria a que tiene derecho la actora.

No obstante lo anterior la petente si lo considera pertinente esta en libertad acudir a las vías procesales pertinentes, teniendo en

cuenta que la presente actuación se encuentra terminada y cumpliendo una orden judicial.

**NOTIFÍQUESE,**

**MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL**  
**Juez**

**Firmado Por:**

**MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL**

**JUEZ**

**JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4139f6c7f4120153a352b32745bfe7bfa0ab1773b83f585c36c30033db94439f**

Documento generado en 22/07/2021 02:56:03 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**